



Sabanalarga – Atlántico, 1 de diciembre de 2021

PERTENENCIA 08-638-40-89-001-2021-00279-00.

Demandante: JORGE ELIECER JIMENEZ MESINO

**Demandada: María Natalia Pacheco DE Pacheco
Y Herederos Determinados e Indeterminado**

Señor Juez: Informo a usted que la presente demanda, nos correspondió por reparto, en el la cual el despacho ordeno mantener en la secretaría por el término de cinco días, para que fuera subsanada, sin embargo la parte interesada guardo silencio, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico,1 de diciembre de 2021**

DE conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda Verbal Declaración de Pertenencia iniciada por Jorge Eliecer Jiménez Mesina a través de apoderado judicial en contra de **María Natalia Pacheco DE Pacheco Y Herederos Determinados e Indeterminado** , fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso guardaron silencio , por lo se ordena el rechazo de la misma . Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado. En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la demanda Verbal Declaración de Pertenencia iniciada por Jorge Eliecer Jiménez Mesina a través de apoderado judicial en contra de **María Natalia Pacheco DE Pacheco Y Herederos Determinados e Indeterminado** por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

Tercero.- Entréguesele a la parte interesada esta demanda con todos sus anexos sin necesidad de desglose y de igual, manera notifíquese eta decisión a la parte interesad con fundamento en el decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Código de verificación:

**7f744d6b1c6f24c9cfeada7788c27c63d81ea7ba897d6db7d18
d84584a0d0746**

Documento generado en 01/12/2021 05:41:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>